

RESOLUCION N° 596.-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL DISEÑO DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y SE REESTABLECE EL USO DE LOS LECTORES BIOMETRICOS PARA EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DE LAS TARJETAS DE PROXIMIDAD.**

Asunción, 28 de mayo de 2021.

**VISTO:** La necesidad de establecer medidas específicas dentro de la Dirección Nacional de Aduanas, la cual se encuentra afectada a la realización de servicios públicos imprescindibles para la comunidad, conforme a lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 5161 del 24 de abril de 2021 “POR LA CUAL ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DE PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)...”, y

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de Vigilancia de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido una Alerta Epidemiológica Nro. 01/2020 sobre el coronavirus (COVID - 19) que se propaga actualmente por varios países.

Que, ante el riesgo de expansión de la enfermedad al territorio nacional, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha dispuesto la urgente activación del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020 con la finalidad de mitigar el impacto que coronavirus (COVID 19) podrá ocasionar en la población nacional.

Que, la Secretaría de la Función Pública ha emitido la Resolución SFP N° 133/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 “*Que establece el nuevo protocolo de medidas preventivas y de control para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el sector público, conforme al Decreto N° 5425/2021*”, el cual tiene como objetivo unificar las medidas preventivas y de control de carácter temporal, establecidas por la Secretaría de la Función Pública, y establecer medidas complementarias, para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), en el interior de los Organismos y Entidades del Estado, a fin de preservar la salud de las funcionarias y los funcionarios, mantener las medidas de bioseguridad e higiene, el distanciamiento físico y la mínima movilidad de los mismos, garantizando la prestación de servicios.

Que, la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido el Decreto N° 5161 de fecha 24 de abril de 2021, cuyo Art. 10° dispone cuanto sigue: “*Se establece de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs. hasta las 15:00 hs., durante la vigencia del presente decreto, debiendo mantener la dotación mínima de funcionarios y de manera obligatoria el trabajo en cuadrillas, con hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos humanos para atender los servicios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE*” “*Se exceptúa de esta disposición a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud, los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad ...*”.

Qué, la Dirección Nacional de Aduanas, debe garantizar el flujo normal del comercio internacional minimizando el impacto negativo en la población, principalmente por falta de insumos médicos, alimentos y elementos de seguridad para responder ante esta emergencia sanitaria.

Que, con los medios tecnológicos y recursos Institucionales, a la fecha ya es factible proceder a la renovación de los carnets identificatorios de los funcionarios de la D.N.A., los cuales también pueden cumplir la función de ser utilizados como tarjetas de proximidad, de conformidad a lo expresado mediante Resolución DNA 328/2021.

**POR TANTO,** de conformidad a las disposiciones legales vigentes, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS